

CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE DENOMINADO "COMITÉ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, LIC. TOMÁS JOSÉ RUIZ GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES NOMBRARÁ EL "ESTADO" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES.

- I. El 2 de octubre de 2003, en el marco de la Ley de Información Estadística y Geográfica el "ESTADO" y el "INEGI" suscribieron un Convenio para integrar el Comité Técnico Regional de Estadística e Información Geográfica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de coadyuvar a la integración y desarrollo de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica e impulsar el desarrollo de los Servicios Estatales de Estadística e Información Geográfica.
- II. Con fecha 16 de abril de 2008, se publicó la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en adelante "LSNIEG", la cual abrogó la Ley de Información Estadística y Geográfica.
- III. La "LSNIEG" establece y regula el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en lo sucesivo "SISTEMA", integrado por el conjunto de Unidades del Estado organizadas a través de los Subsistemas Nacionales, coordinadas por el "INEGI" y articuladas mediante la Red Nacional de Información, el cual tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información Estadística y Geográfica de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.
- IV. La "LSNIEG" en el artículo 31, establece que las Unidades del Estado participarán en el "SISTEMA", a través de diversas instancias colegiadas, entre ellas los Comités Técnicos Especializados que serán espacios de participación y consulta creados por acuerdo de la Junta de Gobierno, integrados por representantes de las Unidades del Estado y del "INEGI", quien promoverá la constitución y adecuado funcionamiento de los mismos.
- V. Para la organización de dichos Comités, la Junta de Gobierno del "INEGI" aprobó las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, mediante Acuerdo 4ª/VII/2009, de fecha 24 de abril de 2009.
- VI. Por Acuerdo 5ª/XXIV/2009, de fecha 22 de junio de 2009, la Junta de Gobierno del "INEGI" aprobó la creación de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica de las entidades federativas del país.

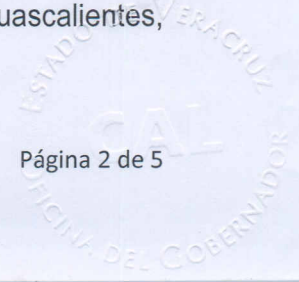
## DECLARACIONES.

### I. Del "ESTADO":

- I.1 Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre, soberano e independiente en cuanto a su Gobierno y administración interior.
- I.2 Que el Dr. Javier Duarte de Ochoa, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I.3 Que el Lic. Tomás José Ruiz González, Secretario de Finanzas y Planeación, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo que establece el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 8, 19, 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como la acreditación de autorización del Ejecutivo Estatal, a través de Acuerdo Delegatorio número A/50/003, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 420 de fecha 31 de diciembre de 2010.
- I.4 Que para efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Avenida Enríquez, sin número, esquina calle Leandro Valle, Zona Centro, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

### II. Del "INEGI":

- II.1 Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica ("LSNIEG").
- II.2 Que tiene dentro de sus funciones, normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las actividades que lleven a cabo las Unidades del Estado dentro del Sistema.
- II.3 Que su Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape cuenta con facultades para la firma de este Convenio, en términos del artículo 80, fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- II.4 Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, en Aguascalientes, Aguascalientes.



III. De "LAS PARTES":

- II.1 Que es su voluntad celebrar este Convenio para constituir y operar el "COMITÉ" del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.2 Que expuesto lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 31, 32, 52, 55 y 63, fracción I, Décimo Cuarto y Décimo Quinto Transitorios, de la "LSNIEG"; así como en el numeral Décimo Quinto, párrafo cuarto, fracciones I, II y III de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, las partes manifiestan que sujetan las obligaciones contraídas mediante este Convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS.

**PRIMERA.-** El objeto de este Convenio es formalizar la constitución y operación del **Comité Técnico Especializado denominado: Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, como una instancia colegiada de participación y consulta donde confluyen los representantes de las unidades administrativas con funciones estadísticas y geográficas de esta Entidad Federativa, sus municipios y el "INEGI", para la ejecución y cumplimiento de los principios, bases y normas establecidos en el "SISTEMA", la elaboración del Programa Estatal de Estadística y Geografía, que contribuya a la integración y desarrollo del "SISTEMA", así como para promover el conocimiento y aplicación de las normas técnicas entre sus participantes en los términos previstos en la "LSNIEG" y demás ordenamientos aplicables.

**SEGUNDA.-** El "COMITÉ" estará integrado por servidores públicos estatales, que serán designados y removidos libremente por el Gobernador del Estado, por un representante del "INEGI", así como por la representación de los municipios del "ESTADO", el cual quedará conformado según lo establecido por la Base Séptima, de las Bases para la organización de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica.

**TERCERA.-** La integración y operación del "COMITÉ", deberá apegarse a lo establecido en este Convenio y en las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información.

**CUARTA.-** La conformación del "COMITÉ", las funciones de éste y de sus integrantes, la frecuencia de sesiones, los programas, presentación de informes y demás particularidades que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de este Convenio, se especificarán en las **Bases para la organización de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica** que para tal efecto emita el "INEGI".

Además, deberá establecerse:

La participación que corresponda a las áreas administrativas del "ESTADO" y de los municipios.

**QUINTA.-** Para la realización, seguimiento y cumplimiento de las acciones materia de este Convenio, "**LAS PARTES**" nombran como responsables:

- a) Por parte del "**ESTADO**", al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Lic. Tomás José Ruiz González.
- b) Por parte del "**INEGI**", al Titular de la Coordinación Estatal del INEGI en Veracruz, Arturo Francisco Gómez Fernández.

Adicionalmente "**LAS PARTES**", podrán designar al personal que consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a la contraparte por escrito, así como, tendrán la facultad de verificar en todo momento el cumplimiento del objeto de este instrumento y de manera general, de los compromisos derivados del mismo.

**SEXTA.-** Los servidores públicos integrantes del "**COMITÉ**", así como aquellos que sean designados para el cumplimiento del objetivo de este Convenio, participarán en representación de sus respectivas Instituciones de manera honoraria.

**SÉPTIMA.-** Los integrantes del "**COMITÉ**", seleccionarán al personal cuya capacidad técnica asegure el óptimo desarrollo de las acciones a realizar, en el entendido de que el personal que cada uno de ellos destine para el cumplimiento del objeto de este instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquél que lo empleó, por lo que cada uno será responsable por este concepto y en ningún caso podrá considerar al otro como patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA.-** "**LAS PARTES**", se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto a los datos e información estadística y/o geográfica que se genere o conozcan derivado del original objeto del presente instrumento.

**NOVENA.-** En caso de controversia para la interpretación o el cumplimiento de este Convenio, las partes realizarán reuniones de conciliación para resolverla, apegadas a lo dispuesto en la "**LSNIEG**" y las demás disposiciones que resulten aplicables.


**DÉCIMA.-** El presente instrumento sustituye al Convenio suscrito por ambas partes el 2 de octubre de 2003 al que se hace referencia en el Antecedente I de este instrumento. El Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "**LAS PARTES**", convienen que el presente Instrumento podrá ser modificado y adicionado por mutuo acuerdo, a petición de cualquiera de ellas, acordando que para esto debe existir una solicitud previa por escrito con 5 (cinco) días naturales de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a las partes a partir de su firma.


**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"**, convienen que podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante aviso por escrito a su contraparte, con un plazo de 30 (treinta) días naturales de anticipación, las actividades que se encuentren en desarrollo a la conclusión del Convenio, se llevarán a cabo hasta la terminación de las mismas.

Leído este Convenio por **"LAS PARTES"** se suscribe en tres tantos en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 21 días del mes de julio de 2011.

**POR EL ESTADO:**

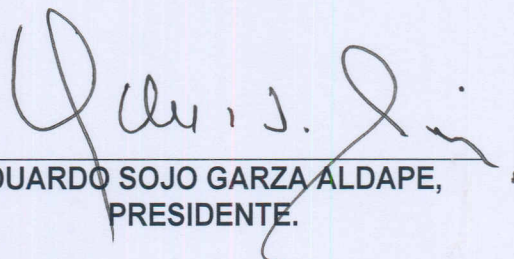


DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA,  
GOBERNADOR.




LIC. TOMÁS JOSÉ RUIZ GONZÁLEZ,  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
PLANEACIÓN.

**POR EL INEGI:**



EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE,  
PRESIDENTE.



ÁREA RESPONSABLE:  
ARTURO FRANCISCO GÓMEZ  
FERNÁNDEZ,  
COORDINADOR ESTATAL DEL INEGI  
EN VERACRUZ.

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio para formalizar la Constitución y Operación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.